HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS 29 MAR 2019 NOTA N° 079 ENTRADA / SALIDA

N° 001/19
29 de Marzo de 2019.-

EXPRESIÓN DE DESEOS

VISTO:

La Ordenanza Nº 1882/08, las Expresiones de Deseos Nº 006/08, Nº 001/14, Nº 004/16, Nº 001/17 y Nº 001/18, el artículo Nº 30 de la Constitución de la Provincia del Chubut, las Leyes Nacionales Nº 22.431, sus modificatorias, las Ley Provincial I Nº 296, las atribuciones conferidas por la Ley Provincial XVI - Nº 46; y

CONSIDERANDO:

GILDA CLAUDIA OLGUIN PRESIDENTE Honorable Concejo Deliberante RADA TILLY - CHUBUT

Que es el Estado quien tiene a su cargo la protección integral de las personas con discapacidad.

Que deben arbitrarse medidas tendientes a la eliminación de barreras físicas con el objeto de facilitar el desplazamiento, acceso y el desenvolvimiento de las personas discapacitadas.

Que el Sistema de protección integral de las personas discapacitadas, instituido por Ley Nacional 22.431, Ley Provincial I Nº 296 y sus modificatorias, abarca la prevención, asistencia, rehabilitación, educación, capacitación, inserción en la vida social y laboral y la promoción de políticas conducentes a la toma de conciencia de la sociedad respecto a sus deberes de solidaridad, evitando así toda discriminación.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN SECRETARIA LEGISLATIVA Honorable Concejo Deliberante Rada Tilly - Chubut

Que corresponde al Estado Provincial establecer y regular las condiciones de la prestación del servicio interurbano de pasajeros, como así también efectuar las reglamentaciones que la ley especifica.

Que el inciso 7 del artículo 24 de la Ley Provincial I Nº 296 establece que "Las empresas de transporte deberán incorporar gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación, unidades especialmente adaptadas para el transporte de personas con discapacidad."

Que el servicio público de pasajeros interurbano que une las ciudades de Rada Tilly y Comodoro Rivadavia es prestado por la misma empresa desde el principio de la concesión.

Que el mismo no cuenta con unidades adecuadas para el ascenso, descenso y traslado de personas con discapacidades motoras.

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS NOTA N° 078/19 ENTRADA 29 MAR 2019 ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
29 MAR 2019
NOTA N° 079.
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY – Chubut

N° 001/19

29 de Marzo de 2019.-

Que corresponde a este Honorable Concejo Deliberante realizar las gestiones necesarias tendientes a garantizar la prestación de un servicio público de pasajeros eficiente a tales fines.

Que dichas gestiones se vienen realizando sistemáticamente desde el año 2008 sin obtener respuesta alguna, con los inconvenientes, molestias y trastornos que esto ocasiona a la población involucrada y por todo lo expuesto es que solicitamos se dé una respuesta inmediata y efectiva a este reclamo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA CON FUERZA DE

EXPRESIÓN DE DESEOS

Art. 1º) El Honorable Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado que el Ejecutivo Provincial, ante el Ministerio de Gobierno y la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre, tomen las medidas conducentes a fin de que la prestación del servicio interurbano de pasajeros, entre las ciudades de Rada Tilly y Comodoro Rivadavia cuenten de manera urgente con unidades adecuadas para el ascenso, descenso y traslado de personas con discapacidades motoras.

Art. 2º) Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que en futuras concesiones de rutas interurbanas, de toda la Provincia de Chubut, se exija que las unidades de transportes de pasajeros cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 1º de la presente.

Art. 3º) Envíese copia de la presente Expresión de Deseos al Poder Ejecutivo Provincial, a la Honorable Legislatura de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y a la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre de la Provincia de Chubut.

Art. 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

CAROLINA VIVIANA BARQUIN
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
NOTA N° 078/19 LETRA E
29 MAR 2019
ENTRADA / SALIDA

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT